

SISTEMA EUROPEO

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS DE 1995¹

Pablo Morenilla Allard

Universidad de Castilla-La Mancha

PRESENTACIÓN



L presente trabajo es el tercero de una serie de estudios sistemáticos que la sección viene dedicando a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante TEDH). Como avanzamos en el número dos de la revista, la finalidad del trabajo consiste en permitir al lector obtener un rápido conocimiento de la totalidad de las sentencias dictadas por el citado Tribunal durante el año 1995.

¹ El trabajo no hace mención a las alegaciones jurídicas invocadas por los recurrentes, que el Tribunal estimó no debía entrar a conocer.

La metodología seguida pretende sistematizar las sentencias dictadas por el TEDH sobre la base de los distintos preceptos del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Públicas por aquél examinados. Del mismo modo, recogemos las resoluciones dictadas por el mencionado Tribunal sobre los distintos Protocolos que enriquecen el Convenio, y el Reglamento «A» o «B»² del TEDH.

Cada artículo se divide en epígrafes. El primero de ellos, titulado «En general», recoge la relación completa de las sentencias dictadas sobre el concreto precepto, con un brevísimo resumen de los antecedentes del caso y con la alusión al resultado condenatorio («violación») o absolutorio («no violación») de la demanda. Los siguientes epígrafes coinciden con los párrafos del artículo objeto del estudio.

EL CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2

I) *En general:*

- Asunto McCann y otros c. Reino Unido, sentencia de 27 de septiembre de 1995, Serie A, núm. 324 (tres miembros del IRA sospechosos de preparar un atentado con bomba abatidos en Gibraltar por miembros de la SAS –*Special Air Service*–). Violación.

ARTÍCULO 3

I) *En general:*

- Asunto Ribitsch c. Austria, sentencia de 4 de diciembre de 1995, Serie A, núm. 336 (trato sufrido por el demandante durante la detención). Violación.

² El Reglamento «A» del Tribunal está vigente para aquellos Estados que no han ratificado el Protocolo 9 (consistente en una serie de mejoras al Convenio). Cfr., *infra*, nota 6.



ARTÍCULO 5

I) *En general:*

- Asunto Quinn c. Francia, sentencia de 22 de marzo de 1995, Serie A, núm. 311 (legalidad y duración de una detención antes y durante el procedimiento de extradición). Violación [art. 5.1.c) y f)].
- Asunto Kampanis c. Grecia, sentencia de 13 de julio de 1995, Serie A, núm. 318-B (resolución de la Sala de acusación de un Tribunal de Apelación por la que se desestima autorizar a un detenido en prisión provisional a que comparezca para defender su solicitud de libertad). Violación.
- Asunto Yağci y Sargin c. Turquía, sentencia de 8 de junio de 1995, Serie A, núm. 319-A (duración de la prisión provisional y del proceso penal). Violación.
- Asunto Mansur c. Turquía, sentencia de 8 de junio de 1995, Serie A, núm. 319-B (duración de la prisión provisional y del proceso penal). Violación.
- Asunto Van der Tang c. España, sentencia de 13 de julio de 1995, Serie A, núm. 321 (duración de la prisión provisional en un proceso penal). Violación.
- Asunto Iribarne Pérez c. Francia, sentencia de 24 de octubre de 1995, Serie A, núm. 325-C (imposibilidad de una persona condenada en Andorra de recurrir ante las autoridades francesas la legalidad de su detención en Francia). No violación.

II) *Pár. 1.º:*

c) *Detención preventiva conforme a derecho para asegurar la comparecencia ante la autoridad judicial competente:* Asunto Quinn c. Francia, pars. 39-43.

f) *Detención preventiva de una persona contra la que está en curso un procedimiento de extradición:* Asunto Quinn c. Francia, pars. 44-49 (duración excesiva de la detención).

III) *Pár. 3.º:*

- *Derecho de toda persona detenida preventivamente o internada a ser juzgada en un plazo razonable:* Asunto Quinn c. Francia, pars.50-56. Asunto Yağci y Sargin c. Turquía (pars.47-55). Asunto Mansur c. Turquía (pars.49-57). Asunto Van der Tang c. España (pars. 54-76)

IV) *Pár. 4.º:*

- *Derecho de toda persona privada de libertad mediante detención preventiva a presentar un recurso ante un órgano judicial:* Asunto Kampanis c. Grecia (pars. 46-61; ausencia de igualdad de armas en el procedimiento sobre la puesta en libertad del detenido en prisión provisional). Asunto Iribarne Pérez c. Francia (pars. 26-33).

ARTÍCULO 6

I) *En general:*

- Asunto Mc Michael c. Reino Unido, sentencia de 24 de febrero de 1995, Serie A, núm. 307-B (Escocia; procedimientos sobre niños necesitados de medidas de cuidado obligatorias, derechos de los padres con problemas psiquiátricos respecto de los hijos no matrimoniales (Ley escocesa de Trabajo Social de 1968, Reglamento de 1986 sobre las comisiones de la infancia en Escocia y la ley de 1986 de reforma parcial de la ley escocesa relativa a padres e hijos). Violación.
- Asunto Fischer c. Austria, sentencia de 26 de abril de 1995, Serie A, núm. 312 (procedimiento administrativo para la revocación de una licencia de vertido de basuras. –art. 39 § 2 (6) de la Ley del Tribunal Administrativo y la reserva de Austria respecto del art. 6 del Convenio–). Violación.
- Asunto Paccione c. Italia, sentencia de 27 de abril de 1995, Serie A, núm. 315-A (duración de un proceso ante el Tribunal de Cuentas). Violación.
- Asunto Scollo c. Italia, sentencia de 28 de septiembre de 1995, Serie A, núm. 315-C (imposibilidad del propietario de un apartamento de ejecutar una orden de desalojo). Violación.
- Asunto Air Canada c. Reino Unido, sentencia de 5 de mayo de 1995, Serie A, núm. 316-A (embargo de una aeronave por las autoridades aduaneras británicas, y restitución subordinada al desembolso de una suma de dinero –art. 141 de la Ley de Aduanas de 1979–). No violación.
- Asunto Tolstoy Miloslavsky c. Reino Unido, sentencia de 13 de julio de 1995, Serie A, núm. 316-B (cuantía de los daños y perjuicios –1.5 millones de libras– fijados por un jurado de un Alto Tribunal –*High Court*– al demandado y mandamiento –*injunction*– del mismo tribunal prohibiendo al demandado que reiterare sus propósitos difamatorios; resolución del Tribunal de Apelación por la que se subordina la admisión de su recurso al pago de una caución –*judicatum solvi*–). Violación.

- Asunto Yağci y Sargin c. Turquía, sentencia de 8 de junio de 1995, Serie A, núm. 319-A (duración de la prisión provisional y del proceso penal). Violación.
- Asunto Mansur c. Turquía, sentencia de 8 de junio de 1995, Serie A, núm. 319-B (duración de la prisión provisional y del proceso penal). Violación.
- Asunto Kerojärvi c. Finlandia, sentencia de 19 de julio de 1995, Serie A, núm. 322 (omisión del Tribunal Supremo de adoptar medidas para que un apelante, herido de guerra, disponga de los documentos solicitados y examinados unilateralmente por el juzgador, en un proceso de indemnización . Ley de 1948 sobre los heridos de guerra). Violación.
- Asunto Procola c. Luxemburgo, sentencia de 28 de septiembre de 1995, Serie A, núm. 326 (falta de independencia y, principalmente, de imparcialidad del Comité de lo Contencioso del Consejo de Estado). Violación.
- Asunto Masson y Van Zon c. Países Bajos, sentencia de 28 de septiembre de 1995, Serie A, núm. 327 [proceso iniciado por un acusado absuelto para obtener una indemnización por las costas judiciales y por las limitaciones a su libertad —arts. 89, 90 y 591. a) § 2 del Código Procesal Penal]. No violación.
- Asunto Schmutz c. Austria, sentencia de 23 de octubre de 1995, Serie A, núm. 328-A (procedimiento administrativo sancionador por no utilizar el cinturón de seguridad —art. III de la tercera enmienda a la ley de vehículos a motor —*Kraftfahrzeuggesetz*— y reserva formulada por Austria al art. 5 del CEDH—). Violación.
- Asunto Umlauf c. Austria, sentencia de 23 de octubre de 1995, Serie A, núm. 328-B (procedimiento administrativo sancionador por el rechazo del conductor a someterse al test alcoholométrico —arts. 99.1 y 5.2 del Código de Circulación —*Straßenverkehrsordnung*— y reserva formulada por Austria al art. 5 del CEDH—). Violación.
- Asunto Grading c. Austria, sentencia de 23 de octubre de 1995, Serie A, núm. 328-C (proceso penal y posterior procedimiento administrativo sancionador por homicidio imprudente y conducción bajo los efectos del alcohol —art.81.2 Código Penal —*Strafgesetzbuch*— y art. 5 del Código de Circulación; reserva formulada por Austria al art. 5 del CEDH y art. 4 del Protocolo 7—). Violación.
- Asunto Pramstaller c. Austria, sentencia de 23 de octubre de 1995, Serie A, núm. 329-A (procedimiento administrativo sancionador por la ejecución de obras contrarias al permiso de construcción —art. 53.1-2 de la ley de edificación del «Land» del Tirol —*Tiroler Landesbauordnung*— y reserva formulada por Austria al art. 5 del CEDH—). Violación.

- Asunto Palaoro c. Austria, sentencia de 23 de octubre de 1995, Serie A, núm. 329-B (procedimiento administrativo sancionador por exceso de velocidad –art. 52.A.10 y 99.3 del Código de Circulación y reserva formulada por Austria al art. 5 del CEDH–). Violación.
- Asunto Pfarrmeier c. Austria, sentencia de 23 de octubre de 1995, Serie A, núm. 329-C (procedimiento administrativo sancionador por la negativa del conductor a someterse al test alcoholométrico —arts. 99.1 y 5.2 del Código de Circulación –*Straßenverkehrsordnung*– y reserva formulada por Austria al art. 5 del CEDH—). Violación.
- Asunto British-American Tobacco Company Ltd. c. Países Bajos, sentencia de 20 de noviembre de 1995, Serie A, núm. 331 (procedimiento de solicitud de una patente, disponibilidad de un recurso judicial ante un tribunal independiente e imparcial, carácter justo del proceso iniciado –Ley de 1910 de patentes–). No violación.
- Asunto Acquaviva c. Francia, sentencia de 21 de noviembre de 1995, Serie A, núm. 333-A (duración de una instrucción penal basada en una denuncia con constitución de parte civil). No violación.
- Asunto Bellet c. Francia, sentencia de 4 de diciembre de 1995, Serie A, núm. 333-B (privación del derecho de acceso a un tribunal de una persona hemofílica contagiada con el virus del SIDA como consecuencia de transfusiones de sangre). Violación.
- Asunto Bryan c. Reino Unido, sentencia de 22 de noviembre de 1995, Serie A, núm. 335-A (planificación urbana y rural, recurso contra el requerimiento de un inspector de urbanismo y ante el *High Court* –Ley de 1990 sobre planificación urbana y rural –«Town and Country Planning Act»–; Orden de desarrollo general de la planificación urbana y rural de 1988 –«Town and Country Planning General Development Order»–). No violación.
- Asunto Ciricosta y Viola c. Italia, sentencia de 4 de diciembre de 1995, Serie A, núm. 337-A (duración de un proceso civil). No violación.
- Asunto Terranova c. Italia, sentencia de 4 de diciembre de 1995, Serie A, núm. 337-B (duración de un proceso civil). Violación.

II) *Pár. 1.º:*

- *Existencia de un «litigio» sobre un «derecho» de carácter civil:* Asunto Masson y Van Zon c. Países Bajos (pars. 44-52).
- *Existencia de una «acusación» penal:* Asunto Schmutz c. Austria (pars. 26-28). Asunto Umlauf c. Austria (pars. 29-31). Asunto Gradinger c. Aus-



tria (pars. 34-36). Asunto Pramstaller c. Austria (pars. 31-33). Asunto Palao-ro c. Austria (pars. 33-35). Asunto Pfarrmeier c. Austria (pars. 30-32).

- *Derecho a que su causa sea oída por un tribunal*: Asunto Fischer c. Austria, pars. 27-34 (sobre el carácter «jurisdiccional» del Tribunal administrativo, al ser limitadas sus posibilidades de revisión de los hechos fijados previamente por la Administración: absoluta) y pars. 35 y 43-44 (ausencia de oralidad en el proceso administrativo; órgano jurisdiccional que conoce en primera y única instancia, habiendo petición del demandante por la que solicita el recibimiento del pleito a vista, inadmisibilidad a pesar de la existencia de relevantes cuestiones fácticas para la suerte del litigio: condenatoria). Asunto Schmautzer c. Austria (pars. 32-37; especialmente, la ausencia de carácter «jurisdiccional» del tribunal administrativo, al estar sometido a la determinación fáctica realizada previamente por la Administración, salvo vicio de procedimiento en el sentido del art. 42.2.3 de la Ley del Tribunal Administrativo –*Verwaltungsgerichtshofsgesetz*–). Asunto Umlauf c. Austria (pars. 35-40; especialmente, la ausencia de carácter «jurisdiccional» del tribunal administrativo, al estar sometido a la determinación fáctica realizada previamente por la Administración, salvo vicio de procedimiento en el sentido del art. 42.2.3 de la Ley del Tribunal Administrativo –*Verwaltungsgerichtshofsgesetz*–). Asunto Gradinger c. Austria (pars. 40-45; *vid.* nota explicativa al anterior asunto). Asunto Pramstaller c. Austria (pars. 37-42; *vid.* nota al anterior asunto). Asunto Palao-ro c. Austria (pars. 39-44; *vid.* nota al anterior asunto). Asunto Pfarrmeier c. Austria (pars. 36-41; *vid.* nota al anterior asunto). Asunto Bellet c. Francia (pars. 28-38). Asunto Bryan c. Reino Unido (pars. 30-48).
- *Derecho a un juez imparcial*: Asunto Procola c. Luxemburgo (pars. 32-46). Asunto British-American Tobacco Company Ltd. c. Países Bajos (pars. 68-87).
- *Derecho al debido proceso*: Asunto Kerojärvi c. Finlandia (pars. 28-43).
- *Derecho a un proceso dentro de un plazo razonable*: Asunto Paccione c. Italia (pars. 15-21). Asunto Scollo c. Italia (pars. 41-45). Asunto Yağci y Sargin c. Turquía (pars. 56-70). Asunto Mansur c. Turquía (pars. 58-70). Asunto Acquaviva c. Francia (pars. 49-67). Asunto Ciricosta y Viola c. Italia (pars. 21-32). Asunto Terranova c. Italia (pars. 17-23).

ARTÍCULO 7

I) *En general*:

- Asunto Welch c. Reino Unido, sentencia de 24 de febrero de 1995, Serie A, núm. 307-A (confiscación con efectos retroactivos consecuencia de una sen-

tencia condenatoria del demandante por la comisión de un delito de tráfico de estupefacientes). Violación.

- Asunto Jamil c. Francia, sentencia de 8 de junio de 1995, Serie A, núm. 317-B (ampliación del tiempo de duración del arresto sustitutorio por impago de multa (*contrainte par corps*), en virtud de una ley posterior a la comisión de los hechos –art. 749 del Código Procesal Penal). Violación.
- Asunto G c. Francia, sentencia de 27 de septiembre de 1995, Serie A, núm. 325-B (condena por estupro –«attentat à la pudeur»– e imposición de una pena aplicando una ley cuya entrada en vigor es posterior a la comisión de los hechos). No violación.
- Asunto S.W. c. Reino Unido, sentencia de 22 de noviembre de 1995, Serie A, núm. 335-B (condena de un hombre por violar a su esposa –art. 1.1 de la ley de modificación de los delitos sexuales de 1976–). No violación.
- Asunto C.R. c. Reino Unido, sentencia de 22 de noviembre de 1995, Serie A, núm. 335-C (condena de un hombre por tentativa de violación a su esposa –art. 1.1 de la ley de modificación de los delitos sexuales de 1976–). No violación.

II) *Pár. 1:*

- *Irretroactividad de la ley penal:* asunto Jamil c. Francia, pars. 26-36. Asunto G. c. Francia (pars. 21-27). Asunto S.W. c. Reino Unido (pars. 32-47). Asunto C.R. c. Reino Unido (pars. 30-44).

ARTÍCULO 8

I) *En general:*

- Asunto Mc Michael c. Reino Unido, sentencia de 24 de febrero de 1995, Serie A, núm. 307-B. (Escocia; procedimientos sobre niños necesitados de medidas de cuidado obligatorias, derechos de los padres con problemas psiquiátricos respecto de los hijos no matrimoniales (Ley escocesa de Trabajo Social de 1968, Reglamento de 1986 sobre las comisiones de la infancia en Escocia y la Ley de 1986 de reforma parcial de la ley escocesa relativa a padres e hijos). Violación.
- Asunto Nasri c. Francia, sentencia de 13 de julio de 1995, Serie A, núm. 320-B (medida de expulsión impuesta a un argelino sordomudo, que había llegado a Francia con su familia a la edad de cuatro años –art. 23 del reglamento de 2 de noviembre de 1945 relativo a las condiciones de entrada y de residencia de los extranjeros en Francia–). Violación.



- Asunto Velosa Barreto c. Portugal, sentencia de 21 de noviembre de 1995, Serie A, núm. 334 (limitaciones al derecho de un propietario de una vivienda de rescindir el contrato de arrendamiento de su inquilino, al necesitar aquél la vivienda para vivir –arts. 1.096 y 1.098 del Código Civil–). No violación.

II) *Pár. 1.º:*

1. *Derecho al respeto de la vida privada:* Asunto Velosa Barreto c. Portugal (pars. 21-31)
2. *Derecho al respeto de la vida familiar:* Asunto Nasri c. Francia (par. 34).

III) *Pár. 2.º: Justificación de la injerencia: requisitos:*

1. *Prevista por la ley:* Asunto Nasri c. Francia (par. 35).
2. *Necesaria en una sociedad democrática:* Asunto Nasri c. Francia (pars. 38-46).

ARTÍCULO 10

I) *En general:*

- Asunto Vereniging Weekblad *Bluf!* c. Países Bajos, sentencia de 9 de febrero de 1995, Serie A, núm. 306-A (secuestro de un número de un periódico que publicaba un informe confidencial del servicio secreto del interior). Violación.
- Asunto Prager y Oberschlick c. Austria, sentencia de 26 de abril de 1995, Serie A, núm. 313 (condena penal a un periodista y al editor por difamación a un juez) (arts. 111 del Código Penal, 6 y 35 de la Ley sobre los Medios de Comunicación). No violación.
- Asunto Piermont c. Francia, sentencia de 27 de abril de 1995, Serie A, núm. 314 (expulsión de una ciudadana alemana por la Polinesia francesa, miembro del Parlamento Europeo, y prohibición de volver a entrar en ese territorio; prohibición de entrar en Nueva Caledonia). Violación.
- Asunto Tolstoy Miloslavsky c. Reino Unido, sentencia de 13 de julio de 1995, Serie A, núm. 316-B (volumen de daños impuestos –1.5 millones de libras– por un jurado de un Alto Tribunal –*High Court*– al demandado y mandamiento –*injunction*– del mismo tribunal prohibiendo al demandado que reiterare sus propósitos difamatorios; resolución del Tribunal de Apelación por la que se subordina la admisión de su recurso al pago de una caución –*judicatum solvi*–). Violación.

- Asunto Vogt c. Alemania, sentencia de 26 de septiembre de 1995, Serie A, núm. 323 (exclusión de una maestra de la función pública debido a sus actividades políticas en el Partido Comunista Alemán). Violación.

II) *Pár. 1.º:*

- *Sobre la existencia de una injerencia:* Asunto Piermont c. Francia. Asunto Vogt c. Alemania (pars. 42-44).

III) *Pár. 2.º:*

- *Injerencias previstas por la ley:* Asunto Vereniging Weekblad Bluf! c. Países Bajos, pars. 29-32. Asunto Prager y Oberschlick c. Austria (pars. 29-30). Asunto Piermont c. Francia (pars. 54-68, en relación con los arts. 63 y 16 del Convenio). Asunto Tolstoy Miloslavsky c. Reino Unido (pars. 36-44). Asunto Vogt c. Alemania (pars. 46-48).
- *Legitimidad del fin perseguido:* Asunto Vereniging Weekblad Bluf! c. Países Bajos, pars. 33-36. Asunto Prager y Oberschlick c. Austria (par. 31). Asunto Piermont c. Francia (pars. 69-72). Asunto Vogt c. Alemania (pars. 49-51).
- *Necesidad de la injerencia en un país democrático:* Asunto Vereniging Weekblad Bluf! c. Países Bajos, pars. 37-46. Asunto Prager y Oberschlick c. Austria (pars. 32-39). Asunto Piermont c. Francia (pars. 73-86). Asunto Tolstoy Miloslavsky c. Reino Unido (pars. 46-54). Asunto Vogt c. Alemania (pars. 52-61).

ARTÍCULO 11

I) *En general:*

- Asunto Vogt c. Alemania, sentencia de 26 de septiembre de 1995, Serie A, núm. 323 (exclusión de una maestra de la función pública debido a sus actividades políticas en el Partido Comunista Alemán). Violación.

III) *Pár. 2.º:*

- *Necesidad de la injerencia:* Asunto Vogt c. Alemania (63-68).

ARTÍCULO 14

I) *En general:*

- Asunto Spadea y Scalabrino c. Italia, sentencia de 28 de septiembre de 1995, Serie A, núm. 315-B (imposibilidad de los propietarios de unos apartamen-

tos de ejecutar una orden de desalojo: desigualdad entre los propietarios y los inquilinos). No violación.

ARTÍCULO 25

I) *En general:*

- Asunto Kefalas c. Grecia, sentencia de 8 de junio de 1995, Serie A, núm. 318-A (ámbito de control del Consejo de Estado en el sometimiento de una sociedad anónima al régimen de empresas en dificultades). Admisión de la excepción preliminar alegada por el Gobierno de falta de jurisdicción *ratione temporis* del TEDH.

ARTÍCULO 32

I) *En general:*

- Asunto Morganti c. Francia, sentencia de 13 de julio de 1995, Serie A, núm. 320-C (duración de la prisión provisional –art. 5.3 CEDH–).

II) *Pár. 1.º:*

- *Transcurso del plazo de 3 meses para el ejercicio de la acción ante el Tribunal:* Asunto Morganti c. Francia (pars. 10-14).

ARTÍCULO 49

I) *En general:*

- Asunto Marlhens c. Francia, sentencia de 24 de mayo de 1995, Serie A, núm. 317-A (duración de un proceso de indemnización iniciado por una persona infectada por el virus del SIDA como consecuencia de una transfusión de sangre; archivo del asunto por transacción –«friendly settlement»–).

ARTÍCULO 50

I) *En general:*

- Asunto Schuler-Zraggen c. Suiza, sentencia de 31 de enero de 1995, Serie A, núm. 305-A (satisfacción equitativa solicitada por un actor que, en una sentencia anterior, había sido considerado por el TEDH víctima de una violación del art. 14 del Convenio, en relación con el art. 6.1). Violación.

- Asunto Hentrich c. Francia, sentencia de 3 de julio de 1995, Serie A, núm. 320-A (satisfacción equitativa solicitada por un actor que, en una sentencia anterior, había sido considerado por el TEDH víctima de una violación del art. 1 del Protocolo núm. 1 y del art. 6.1 del Convenio). Violación.

Protocolo núm. 1³

ARTÍCULO 1

I) *En general:*

- Asunto Gasus Dosier und Fördertechnik GmbH c. Países Bajos, sentencia de 23 de febrero de 1995, Serie A, núm. 306-B (embargo y posterior venta de maquinaria –reclamada por el demandante/vendedor extranjero ante el incumplimiento del contrato–, con la finalidad de abonar la deuda fiscal contraída por el comprador –art. 16 § 3 de la Ley de 1845 de Cobro de Impuestos–). No violación.
- Asunto Spadea y Scalabrino c. Italia, sentencia de 28 de septiembre de 1995, Serie A, núm. 315-B (imposibilidad de los propietarios de unos apartamentos de ejecutar una orden de desalojo). No violación.
- Asunto Scollo c. Italia, sentencia de 28 de septiembre de 1995, Serie A, núm. 315-C (imposibilidad del propietario de un apartamento de ejecutar una orden de desalojo). Violación.
- Asunto Air Canada c. Reino Unido, sentencia de 5 de mayo de 1995, Serie A, núm. 316-A (embargo de una aeronave por las autoridades aduaneras, y restitución subordinada al desembolso de una suma de dinero –art. 141 de la Ley de Aduanas de 1979–). No violación.
- Asunto Agrotexin y otros c. Grecia, sentencia de 24 de octubre de 1995, Serie A, núm. 330 (medidas municipales de urbanismo como consecuencia de la expropiación de inmuebles a una sociedad anónima en dificultades;

³ España ha ratificado el Protocolo núm. 1 por Instrumento depositado el 2 de noviembre de 1990 («BOE» núm. 14, de 12 de enero de 1991). Existe una reserva y una declaración a dicho Protocolo, consignada en el Instrumento de Ratificación, de particular importancia, no tanto por el contenido de la reserva (que se limita a incluir el tenor literal del art. 33 de nuestra Constitución, «con el fin de evitar toda incertidumbre relativa a la aplicación del art. 1 del Protocolo»), sino por el de la declaración. En ella, España reconoce la competencia de la Comisión y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, «para las demandas basadas en hechos *posteriores* a la fecha del depósito del Instrumento de Ratificación del Protocolo adicional (el Protocolo núm. 1) y, en particular, relativas a *procedimientos de expropiación* iniciados en el marco interno con posterioridad a dicha fecha» (nota: la cursiva pertenece al autor).

injerencia abusiva del municipio de Atenas en el derecho a la propiedad del demandante). Inadmisión por incompetencia «ratione temporis».

- Asunto Pressos Compania Naviera, S.A., y otros c. Bélgica, sentencia de 20 de noviembre de 1995, Serie A, núm. 332 (accidente naviero ocurrido en aguas territoriales belgas o neerlandesas; aplicación retroactiva de la Ley de 30 de agosto de 1988, que modifica la Ley de 3 de noviembre de 1967, sobre el pilotaje de embarcaciones marítimas, que impide la indemnización por los daños sufridos por los particulares propietarios de dichas embarcaciones). Violación.
- Asunto Velosa Barreto c. Portugal, sentencia de 21 de noviembre de 1995, Serie A, núm. 334 (limitaciones al derecho de un propietario de una vivienda de rescindir el contrato de arrendamiento de su inquilino, al necesitar aquél la vivienda para vivir –arts. 1.096 y 1.098 del Código Civil–). No violación.

III) *Pár. 2.º:*

- *Finalidad de la injerencia:* Asunto Spadea y Scalabrino c. Italia (pars. 30-32). Asunto Scollo c. Italia (pars. 29-31). Asunto Pressos Compania Naviera, S.A., y otros c. Bélgica (pars. 36-37; causa de utilidad pública).
- *Proporcionalidad de la injerencia:* Asunto Spadea y Scalabrino c. Italia (pars. 33-40). Asunto Scollo c. Italia (pars. 32-40). Asunto Pressos Compania Naviera, S.A., y otros c. Bélgica (pars. 38-44).

Protocolo núm. 4⁴

ARTÍCULO 2

I) *En general:*

- Asunto Piermont c. Francia, sentencia de 27 de abril de 1995, Serie A, núm. 314 (expulsión de una ciudadana alemana por la Polinesia francesa, miembro del Parlamento Europeo, y prohibición de volver a entrar en ese territorio; prohibición de entrar en Nueva Caledonia. Pars. 40-49). No violación.

⁴ El Protocolo núm. 4 entró en vigor el 2 de mayo de 1968. España lo firmó el 23 de febrero de 1978, sin embargo, es de los pocos Estados miembros que restan por ratificarlo (información del Consejo de Europa de diciembre de 1995).

Protocolo núm. 7⁵

ARTÍCULO 4

I) *En general:*

- Asunto *Gradinger c. Austria*, sentencia de 23 de octubre de 1995, Serie A, núm. 328-C (proceso penal y posterior procedimiento administrativo sancionador por homicidio imprudente y conducción bajo los efectos del alcohol —art.81.2 CP —*Strafgesetzbuch*— y art. 5 del Código de Circulación; reserva formulada por Austria al art. 5 del CEDH y art. 4 del Protocolo 7—). Violación.

REGLAMENTO «B» DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS⁶

ARTÍCULO 51

I) *En general:*

- Asunto *Baegen c. Países Bajos*, sentencia de 27 de octubre de 1995, Serie A, núm. 327-B (utilización de la declaración de un testigo anónimo como prueba en un proceso penal). Finalización anormal del proceso ante la pasividad del demandante de presentar alegaciones, a pesar de los diferentes ofrecimientos realizados por el secretario (art. 51.2 y 4 del Reglamento «B» del Tribunal).



⁵ En vigor desde el 1 de noviembre de 1988. España firmó el 22 de noviembre de 1984; sin embargo, todavía no lo ha ratificado (información del Consejo de Europa de diciembre de 1995).

⁶ El Reglamento «B» del TEDH, aprobado el 27 de enero de 1994, está en vigor para los Estados que han ratificado el Protocolo núm. 9 (cuyo objeto consiste en la mejora del procedimiento ante el TEDH). España no ha ratificado este protocolo (información del Consejo de Europa de diciembre de 1995).